



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

AJS

CURSA CON ALCANCES LA RESOLUCIÓN N° 5, DE 2017, DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (AGCI).



SANTIAGO

03.MAR.2017.007433

Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución del rubro, que aprueba el documento de proyecto suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de Chile, la AGCI y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Chile (PNUD), destinado a ejecutar la iniciativa que señala, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el instrumento de que se trata fue firmado en el mes de diciembre de 2016, y no como se indica en la letra e) de los considerandos del acto administrativo en trámite.

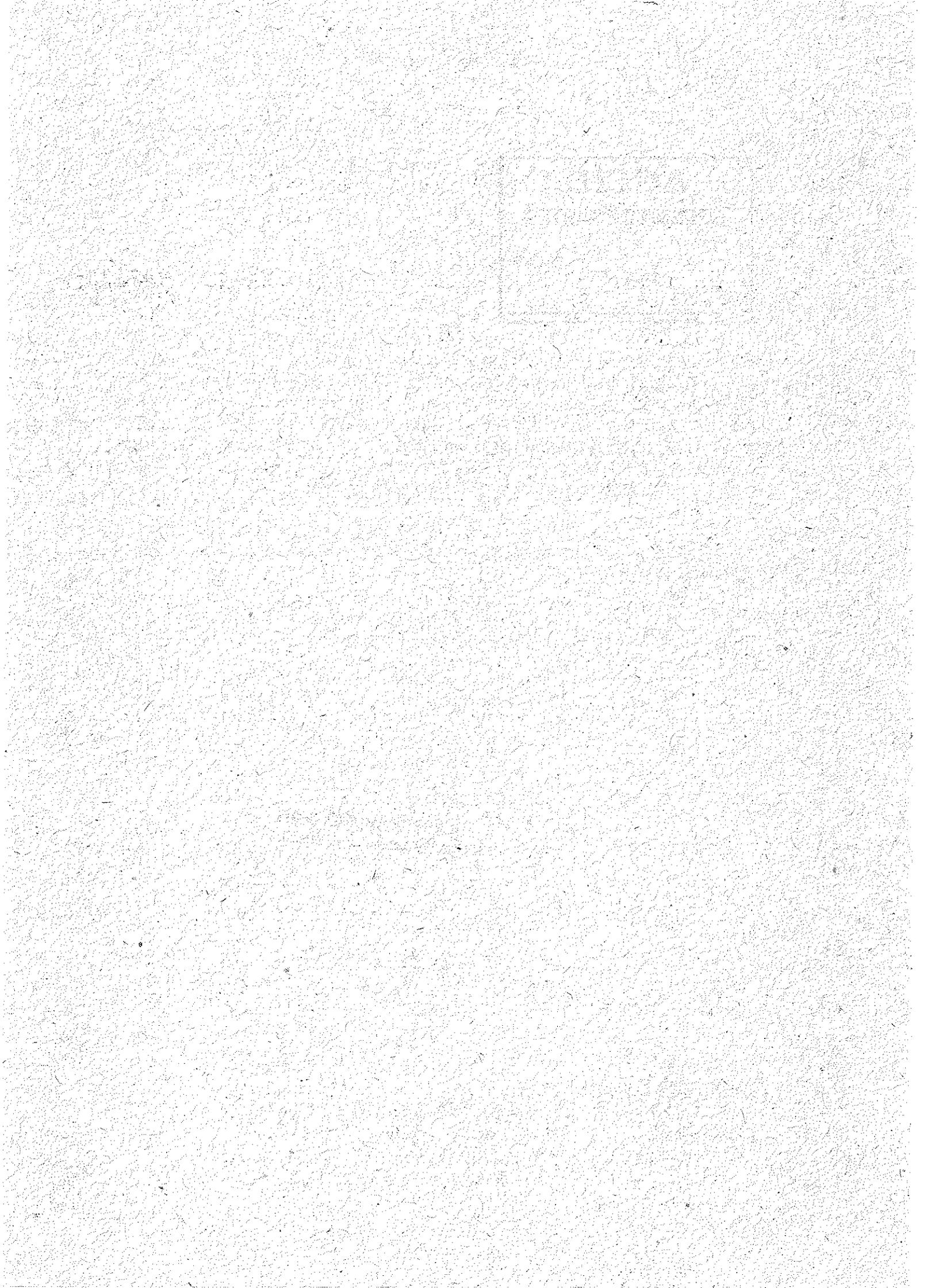
Asimismo, se observa un error de numeración de las hojas del documento en estudio, habiéndose omitido consignar la página N° 10.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PRESENTE



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA RECEPCION	
9 FEB 2017	
DIVISIÓN JURIDICA	PAIS 09 FEB. 2017
DIVISIÓN ANÁLISIS CONTABLE	
DIVISIÓN AUDITORIA ADM.	
DIVISIÓN PERSONAL ADM. DEL ESTADO	
DIVISIÓN DE INFRA. Y REGULACIÓN	
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES	

Vº Bº - AGCI

FISCALIA	
DEPTO. ADM. Y FINANZ.	

REF.: APRUEBA DOCUMENTO DE PROYECTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CHILE, LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE AGCI Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO EN CHILE PNUD PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE AGCI CHILE PARA ENFRENTAR SU DOBLE ROL DE PAÍS OFERENTE Y RECEPTOR DE COOPERACIÓN".

RESOLUCIÓN N° 5.

Santiago, 9 de Febrero de 2017.

TOMADO RAZON CON ALCANCE
3 MAR 2017
Contralor General de la República

VISTOS:

03 MAR 2017. 007433

Lo dispuesto en los artículos 29, 31 y 33 del D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; el Decreto Exento N°928 del 13 de mayo de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de julio de ese mismo año; en la Ley N°20.981 que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2017; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

a) Que, compete a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile "AGCI", servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, conforme lo dispone el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989;

b) Que, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde a la Agencia, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos; como administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicas de cooperación internacional, como lo disponen los literales b), d) y f) del artículo 19 de su Ley Orgánica;

c) Que, el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD busca apoyar y fomentar la creación de capacidades a través de seis áreas prioritarias: Reducción de pobreza y desigualdad, Sustentabilidad ambiental y energética, Gobernabilidad democrática y desarrollo local, Consolidación política del desarrollo humano, Cooperación Sur-Sur, Prevención y recuperación de crisis. Adicionalmente, el PNUD trabaja temas transversales tales como: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Género, Pueblos indígenas. También realiza estudios de alto impacto sobre la realidad nacional, el más destacado de los cuales es el Informe de Desarrollo Humano;

d) Que, considerando que el Gobierno de Chile y el PNUD, celebraron el “Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica de las Naciones Unidas”, suscrito el 15 de enero de 1957, y el “Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial”, suscrito el 22 de enero de 1960 y enmendado el 18 de agosto de 1970, a través de los cuales se pondrá a disposición del Gobierno de Chile la asistencia del PNUD, que será brindada y recibida de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinente y aplicables de los órganos competentes del PNUD y sujeto a que el PNUD cuente con los fondos disponibles que sean necesarios;

e) Que, en el último plan de acción para el programa país 2015-2018, aprobado por el Gobierno de Chile y el PNUD, se definieron seis áreas prioritarias para la focalización estratégica del PNUD en Chile, las cuales son: Reducción de pobreza y desigualdad, Sustentabilidad ambiental y energética, Gobernabilidad democrática y desarrollo local, Consolidación política del desarrollo humano, Cooperación Sur-Sur, Prevención y recuperación de crisis. Adicionalmente, el PNUD trabaja temas transversales tales como: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Género, Pueblos indígenas;

e) Que, en este contexto y durante el mes de diciembre del presente año, el Gobierno de Chile, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el PNUD, suscribieron el documento de proyecto para el *“Fortalecimiento Institucional de AGCI Chile para enfrentar su doble rol de país oferente y receptor de cooperación”* y que tiene por finalidad fortalecer la institucionalidad de la Agencia para enfrentar los nuevos desafíos que presenta Chile en su calidad de país de renta media alta;

f) Que, mediante Resolución Afecta N°26 de AGCI, de fecha 28 de diciembre de 2016 se aprobó el proyecto citado en el anterior considerando, acto administrativo que fue representado por la Contraloría General de la República, debido a que no consta la dictación de la resolución, dictada por el Director Ejecutivo de la Agencia, y visada por la Dirección de Presupuestos, para la distribución de los recursos que se transfieren, acorde con lo exigido en la glosa 04 aplicable a la asignación 24.01.548 del presupuesto de la AGCI, contenida en la ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, acto administrativo que ahora se acompaña a la presente resolución.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el documento de proyecto, suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de Chile; la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Programa de las Naciones Unidas –PNUD Chile-, para la ejecución del proyecto *“Fortalecimiento Institucional de AGCI Chile para enfrentar su doble rol de país oferente y receptor de cooperación”*, cuyo texto se transcribe a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Chile
Documento de Proyecto



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Título del Proyecto: “Fortalecimiento institucional de AGCI Chile para enfrentar su doble rol de país oferente y receptor de cooperación”

Número del Proyecto: PJ 00099438, Output 00102727

Asociado en la Implementación: PNUD

Fecha de Inicio: Diciembre 2016

Fecha de finalización: Diciembre 2018

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 18/11/16

Breve Descripción
<p>El presente proyecto tiene como objetivo fortalecer la institucionalidad de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile de forma tal que pueda enfrentar los nuevos desafíos que presenta Chile en su calidad de País de Renta Media Alta.</p> <p>Esto se pretende lograr trabajando en dos líneas: la elaboración de un análisis del contexto internacional y de los efectos que se esperan sobre la graduación de Chile por parte del Comité de Ayuda para el Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y la instalación de capacidades en el capital humano de la Agencia con un Sistema integrado de gestión de ciclo de proyectos.</p>

Efectos a los que contribuye el proyecto (MANUD/PP)
<p>El Estado chileno fortalecido en su capacidad de proveer cooperación sur-sur a través del mejoramiento de la institucionalidad y procedimientos involucrados.</p> <p>Producto(s) Indicativo(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento sobre el posicionamiento de Chile frente al desafío del cumplimiento de los ODS en su doble rol de receptor y proveedor de cooperación. Sistema integrado de gestión del ciclo de proyectos en funcionamiento.

Total de recursos requeridos:	120,000 USD	
Total de recursos asignados:	PNUD:	40,000
	Agencia de Cooperación Internacional de Chile:	80,000 ¹

Acordado por (firmas):

Ministerio de Relaciones Exteriores En representación del Gobierno de Chile	PNUD	Agencia de Cooperación Internacional
Nombre y cargo:	Nombre y cargo:	Nombre y cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

¹Se transferirá a PNUD un monto de 66,048.85 USD de acuerdo a la Ley de Presupuestos 2017, según su equivalente en pesos a la fecha de la transferencia. A estos fondos se añade el saldo del Plan de Inicio N° 91866 por un monto de 13,951.15 USD.

Contenido

I.	DESAFÍO PARA EL DESARROLLO.....	2
II.	ESTRATEGIA	5
III.	RESULTADOS Y ALIANZAS.....	6
IV.	GESTIÓN DEL PROYECTO Y DE LOS RIESGOS.....	7
V.	MARCO DE RECURSOS Y RESULTADOS	9
VI.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	10
VII.	PLAN ANUAL DE TRABAJO	12
VIII.	ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA DEL PROYECTO	14
IX.	CONTEXTO LEGAL.....	16
X.	ANEXOS	18
XII	ANEXO I ANÁLISIS DE	
RIESGOS.....		21
XI	ANEXO II CONTEXTO	
LEGAL.....		23

I. DESAFÍO PARA EL DESARROLLO

Sin lugar a dudas, en la última década, el escenario de la cooperación internacional para el desarrollo ha cambiado sustancialmente, siendo ahora los países en desarrollo actores importantes en el desarrollo global y regional ya que éstos han acumulado una serie de prácticas y soluciones de políticas públicas pertinentes a sus propias realidades, las cuales pueden ser compartidas entre países que tienen o han tenido problemas de desarrollo similares.

En el caso de Chile, éste ha pasado gradualmente de ser un país receptor de cooperación a un donante emergente. En este sentido, la cooperación actualmente es un instrumento de política exterior del Gobierno chileno, el cual debe estar estrechamente coordinado con las prioridades y lineamientos estratégicos fijados por dicha política.

El nuevo rol de país donante de cooperación conlleva desafíos importantes en cuanto a los objetivos estratégicos planteados para la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI). Este organismo público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, es el encargado de ejecutar acciones de cooperación sur-sur bilateral y triangular en países de América Latina y El Caribe, así como, del perfeccionamiento de recursos humanos en Chile, y contribuir al desarrollo del país en áreas prioritarias, estableciendo asociación con fuentes bilaterales y multilaterales y orientando la cooperación recibida.

Es así, como en el año 2015, en conjunto con el PNUD, se realizó un Plan de Inicio para apoyar el Diseño de la Política y Estrategia de Cooperación Internacional (CI) de Chile para el Período 2015-2018, para elaborar documentos normativos que orienten el accionar de la Agencia en concordancia con los objetivos de la política exterior chilena y de acuerdo al nuevo rol que Chile ha adquirido como donante emergente de cooperación internacional. Como resultado de ello, se elaboró el documento de la Política de CI de Chile para el Desarrollo al 2030, una Estrategia de CI de Chile para el Desarrollo 2015-2018 y, finalmente, una Propuesta de Modernización Organizacional y de Procesos para AGCI.

De acuerdo al Documento de Política de CI, “como país de renta media, Chile sigue enfrentando brechas de desarrollo complejas, por lo que aún requiere apoyo para superar sus vulnerabilidades estructurales específicas y, por ende, mantiene su calidad de receptor de cooperación”².

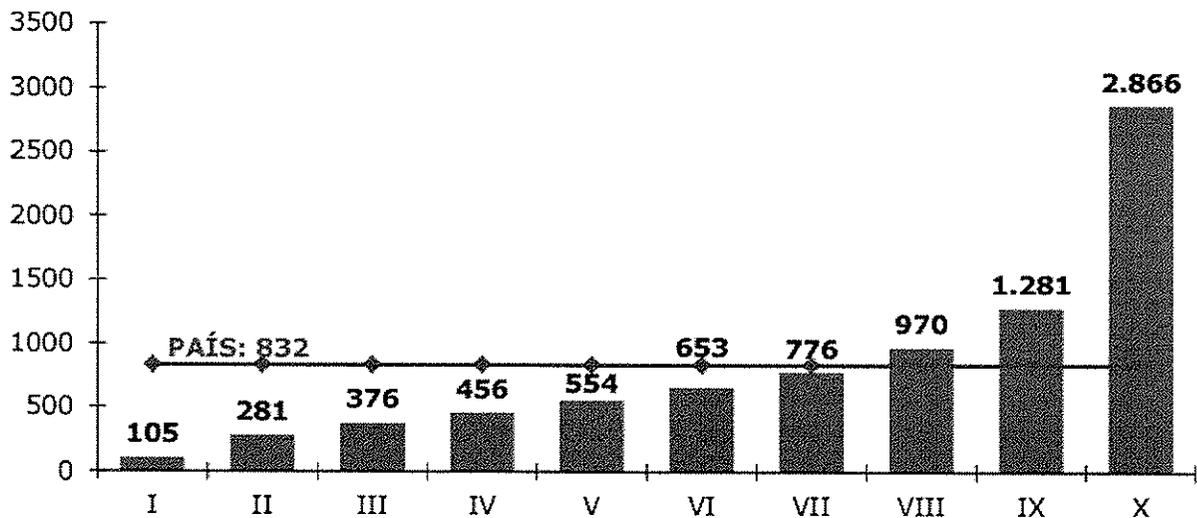
Chile ha progresado en la reducción de la pobreza desde mediados de los 2000, siendo la pobreza relativa en 2015 de un 18%, comparada con una media OCDE del 11.5%.

Sin embargo, éste es el país de la OCDE con mayor desigualdad de ingreso cuando ésta es medida según el coeficiente de Gini.³ Los factores estructurales están vinculados a desigualdades que persisten en el mercado laboral como la desigual participación por parte de mujeres y jóvenes, la existencia de un mercado laboral segmentado y con altas tasas de informalidad, bajas competencias de capital humano, lo que en parte genera una desigual distribución del ingreso laboral.

A continuación, se presenta un gráfico (Ministerio de Desarrollo Social, 2015) que permite visualizar de mejor manera el nivel de desigualdad que existe en Chile, caracterizado por la existencia de un pequeño grupo de la población que presenta muy altos ingresos, versus la mayoría de la población. Se puede observar claramente la desigualdad del Ingreso, ya que la mediana (554 miles de pesos) del Ingreso es más baja que el Ingreso autónomo promedio del país (832 miles de pesos). Es más, entre el decil I al VII, el ingreso es más bajo que el ingreso promedio.

Ingreso autónomo promedio del hogar por decil de ingreso autónomo per cápita del hogar (2015)

(miles de \$ noviembre de 2015)



Nota: Al 95% de confianza, se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el ingreso autónomo promedio del hogar en cada decil y el promedio del país.

En efecto, el 10% más rico tiene un ingreso 27 veces superior al 10% más pobre.

Si bien Chile es catalogado como País de Renta Media Alta (PRMA), a partir del Producto Interno Bruto (PIB), dado los niveles de desigualdad que persisten en el país, parte importante de la población presenta una serie de carencias socioeconómicas que no son propias de un PRMA.

² Resumen Ejecutivo “Política y Estrategia de Cooperación Internacional de Chile para el Desarrollo”, AGCID Chile, pg.4.

³ OECD 2015 “Todos Juntos ¿Por qué reducir la desigualdad nos beneficia? en Chile”.

Un reflejo de esto son las recientes cifras de pobreza multidimensional entregadas por el Ministerio de Desarrollo Social de Chile. Este índice mide carencias en las siguientes dimensiones: educación, salud, trabajo, vivienda y entorno, redes y cohesión social. En el año 2015 el 20,9% de la población se encuentra en situación de pobreza multidimensional.

Estos resultados evidencian un problema, hasta el momento oculto tras los datos de pobreza por ingreso, y permite al Estado contar con un diagnóstico más comprensivo de la situación de pobreza en Chile que permita orientar las políticas públicas de manera más eficaz, en vistas de la Agenda para el Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por otra parte, los 17 (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible proponen nuevos desafíos para el desarrollo, dado el aumento en las desigualdades entre países y dentro de ellos mismos.

Tal como se establece en la Resolución aprobada por la Asamblea General, el 25 de septiembre de 2015, "La presente Agenda tiene un alcance y una importancia sin precedentes. Todos los países la aceptan y se aplica a todos ellos, aunque teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Los presentes Objetivos y metas son universales y afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible"⁴, a saber, el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

A partir de los avances logrados en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los ODS son más ambiciosos y tratan de ir un paso más allá en cuanto a afrontar las desigualdades, el crecimiento económico, el acceso a un trabajo decente, las ciudades y los asentamientos humanos, la industrialización, los océanos, los ecosistemas, la energía, el cambio climático, el consumo y la producción sostenibles, la paz y la justicia.

Para afrontar este complejo contexto nacional e internacional, AGCI requiere analizar en profundidad la posición de Chile dentro del escenario de la cooperación internacional, tanto como país donante como país receptor.

Asimismo, esta institución debe prepararse y profesionalizarse aún más en la gestión de la CI participar activamente en el marco de la CSS. Para ello, requiere reforzar los conocimientos de sus directivos y profesionales en la gestión de proyectos desde un punto de vista sistémico de ciclo de proyectos.

AGCI es una Institución con una trayectoria de 26 años de trabajo, lo cual significa que sus funcionarios cuentan con una importante experiencia. Sin embargo, se requiere generar nuevas capacidades para adaptar a la AGCI a las necesidades actuales y futuras. Esto se encuentra consignado en la Estrategia 2015-2018 de la Agencia, como un criterio orientador para el desarrollo: aprovechar la experiencia acumulada, promoviendo la especialización, flexibilidad y movilidad de sus recursos humanos y su mayor desarrollo profesional, en consonancia con la Política y estrategia de Cooperación Internacional de AGCI.

El Equipo País de las Naciones Unidas en Chile, compuesto por los Jefes de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Chile, identificó en el Marco de Asistencia para el Desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas en Chile (MANUD) 2015-2018, la CSS con los países de América Latina, el Caribe y otros países como una de sus cuatro áreas de trabajo prioritarias para los próximos años, con el fin de que el Estado chileno se vea

⁴ A/RES/70/1 Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, pg 3/40.

fortalecido en su capacidad de proveer cooperación Sur- Sur, a través del mejoramiento de su institucionalidad y de los procedimientos involucrados.

Asimismo, el Programa País 2015-2018, consensuado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno de Chile, ha incluido dentro de sus líneas de trabajo a la CSS, estableciéndola como una de sus prioridades dado su potencial como medio para generar sinergias a nivel regional, y también hacia otras regiones, facilitando intercambios de buenas prácticas entre países, generando un espacio donde Chile puede entregar y recibir capacidades y conocimientos en el desarrollo de políticas públicas.

II. ESTRATEGIA

Los desafíos planteados por los nuevos ODS, la categorización de Chile como País de Renta Media Alta y la política de CI de Chile ponen a AGCI en una situación compleja, pero, a la vez, muy positiva ya que es una oportunidad invaluable para comenzar a modernizar sus procesos, estructura, y capacidades de su capital humano.

El análisis de brechas y desigualdades existentes en el país en relación a otros países de Renta Media-Alta, así como de la posición actual y futura de Chile frente al CAD en miras a su eventual graduación, es fundamental para medir los efectos económicos, sociales, políticos y de desarrollo que tendrá dicha graduación.

Un punto clave de la Agenda 2030 es que los países tendrán la responsabilidad principal del seguimiento y examen de los avances conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, para lo cual será necesario recopilar datos de calidad, accesibles y oportunos.

Este punto está estrechamente relacionado con el Objetivo Estratégico N° 3 de AGCI "Consolidar el Sistema Nacional de Cooperación para el Desarrollo"⁵. En él se expresa la necesidad de fortalecer a la AGCI a través de la profesionalización y el desarrollo de competencias de sus recursos y mejorar los estándares de calidad y de medición de impacto y logros de desarrollo y derechos.

Esta necesidad ha sido evidenciada a través del documento de "Análisis de necesidades de capacitación para el 2017" efectuado por AGCI, dentro de los cuales destaca el reforzar conocimientos y competencias generales respecto a la planificación participativa de un proyecto, así como en la formulación de metas e indicadores, en el marco de la gestión del ciclo del proyecto. Esto, con la finalidad de mejorar la gestión institucional y avanzar hacia un modelo de gestión orientado a resultados para así responder a los nuevos desafíos impuestos por los cambios en el contexto internacional y la nueva situación de Chile en el escenario de la cooperación internacional.

Asimismo, en la Propuesta de Modernización Organizacional y de Procesos para AGCI, realizada en el Plan de Inicio ya mencionado, se realizó un diagnóstico en el cual se prevé una mayor complejidad operacional en las acciones de CI, dada la diversificación del número de actores al incluir nuevos organismos públicos, sociedad civil y sector privado; la ampliación de modalidades de cooperación y mayor volumen de operaciones. También se planteó un precario soporte de tecnologías de la información a los procesos de gestión de la Agencia. Por último, esta Propuesta estableció que se requiere mayor agilidad y garantía en el uso de recursos humanos y tecnológicos para garantizar un desempeño eficiente de los proyectos de cooperación, en particular, el desarrollo de competencias de las personas, el mejoramiento de los estándares de desempeño y calidad de los servicios institucionales, y la medición del impacto en los resultados para el desarrollo.

⁵ Documento "Estrategia de Cooperación Internacional de Chile para el Desarrollo 2015-2018"; pg.18. (fuente)

Actualmente, con apoyo del BID, AGCI está elaborando una consultoría con el objetivo de capacitar a los funcionarios en materia de ciclo de proyecto, negociación, gestión y administración de proyectos.

Con el apoyo del PNUD, este proyecto pretende profundizar la capacitación a los funcionarios de la Agencia en la gestión de ciclo de proyectos, abordando la planificación estratégica con aplicación del enfoque de género de manera transversal, la gestión de la información y conocimiento, el monitoreo y la evaluación, para lograr así un Sistema integrado de ciclo de proyectos en funcionamiento.

III. RESULTADOS Y ALIANZAS

Resultados esperados

Para lograr un verdadero cambio en la situación institucional de la AGCI, se plantean dos líneas de intervención.

La primera se concentra en realizar un análisis situacional de Chile en el contexto internacional en su calidad de PRMA. Para ello, se elaborará un diagnóstico de brechas y desigualdades existentes en el país en relación a otros países de Renta Media-Alta. Ello servirá de insumo para analizar la posición actual y futura de Chile frente al CAD en miras a su eventual graduación y para medir los efectos económicos, sociales, políticos y de desarrollo de una futura graduación de Chile.

Estas actividades permitirán realizar una propuesta sobre la adaptación de los criterios de elegibilidad para la AOD en el marco de los ODS, que incluyan otros factores de medición, tales como la pobreza multidimensional u otras mediciones aparte del ingreso per cápita.

Como producto de todo lo anterior, se contará con un *documento sobre el posicionamiento de Chile* frente al desafío del cumplimiento de los ODS en su doble rol de receptor y proveedor de cooperación.

La segunda línea de intervención dice relación con apoyar la modernización de la Agencia en cuanto a la generación y actualización de capacidades de su capital humano para hacer frente a los nuevos desafíos planteados a la posición de Chile en el escenario de la CI como país oferente de cooperación y lograr así un real Sistema de CI de Chile, que incluya a los nuevos actores que se integran a este sistema.

Las actividades propuestas en este proyecto para lograr lo anterior se basarán en los resultados del trabajo que AGCI realice a través de la consultoría financiada por el Banco Internacional de Desarrollo (BID). Este será el punto de partida para avanzar hacia la creación y puesta en funcionamiento de un *Sistema integrado de ciclo de proyectos*.

Para ello, serán necesarias las siguientes actividades: poner en práctica el sistema adquirido y analizar eventuales necesidades de ajuste; de ser necesario, realizar modificaciones al sistema; disminuir las brechas de conocimiento entre funcionarios a través de actividades de capacitación en gestión del ciclo de proyectos, con apoyo y asesoría del PNUD. Finalmente, se estudiará la posibilidad de expandir el sistema a otros usuarios y áreas.

Riesgos

1. Riesgos Financieros: Fondos en AGCI no disponibles para financiar el Proyecto.

Medida de mitigación: Se ajustarán las actividades al presupuesto real del Proyecto.

2. Riesgos Operacionales: Demora en los procesos administrativos de sanción, aprobación y resolución sobre la ejecución programática y financiera del Proyecto respecto a los plazos estipulados.

Medida de mitigación: Al ser Proyecto de ejecución DIM, este riesgo se considera bajo puesto que todos los procesos administrativos se realizan internamente.

3. Riesgos Organizacionales: Bajo nivel de apropiación y resistencia al cambio por parte de los funcionarios.

Medida de mitigación: Se entablará una coordinación de trabajo entre el PNUD y AGCI para asegurar la participación de los funcionarios y la adaptación a los cambios.

Conocimiento

Al finalizar el proyecto, se contará con 2 productos asociados al conocimiento, que serán de utilidad para AGCI:

1. Documento sobre el posicionamiento de Chile frente al desafío del cumplimiento de los ODS, en su doble rol de receptor y proveedor de cooperación. Este documento servirá de pauta de orientación para AGCI respecto a su caracterización de PRMA, su lugar en el contexto de la CI, entre otros temas.
2. Sistema integrado de ciclo de proyectos, el cual permitirá que los funcionarios lo usen en su día a día, alimentándolo con la información que se necesite.

Participación de beneficiarios

Funcionarios y directivos de AGCI.

Cooperación Sur-Sur y triangular

El presente proyecto fomenta la participación de Chile en CSS y triangular al fortalecer su posición de PRMA dentro del escenario internacional, y generando capacidades en sus funcionarios para la gestión eficaz y eficiente del ciclo de proyectos.

Por otra parte, el documento de análisis sobre el posicionamiento de Chile frente al desafío del cumplimiento de los ODS, en su doble rol de receptor y proveedor de cooperación puede ser de utilidad para otros países del Sur que se encuentran en situación similar, tales como Uruguay, Antigua y Barbuda.

Sustentabilidad de los resultados

Se asegurará la sustentabilidad del proyecto una vez que el sistema integrado de ciclo de proyectos sea instalado, conocido y apropiado por parte de los funcionarios de AGCI. Para ello, es importante revisarlo continuamente de manera que sea una herramienta flexible que permita la capacitación y compartir nuevos conocimientos por parte del recurso humano.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO Y DE LOS RIESGOS

En cuanto a la eficiencia y la efectividad de la estrategia seleccionada, el proyecto aprovechará la experiencia del PNUD, tanto a nivel de Oficina País como a nivel regional

y/o mundial, en el tema particular de gestión de ciclo de proyectos. Se espera poder contar con la asesoría y orientación de expertos del PNUD en temas tales como monitoreo y evaluación, así como los manuales de buenas prácticas y guías metodológicas en torno a dichos temas.

En relación a la consultoría a contratar, PNUD cuenta con una Unidad de Adquisiciones eficiente, así como también un roster importante de consultores expertos en diversas materias atinentes al proyecto.

V. MARCO DE RECURSOS Y RESULTADOS

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO ⁶	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		Meta				METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	Año 2017	Año 2018	FINAL		
Producto 1 Documento sobre el posicionamiento de Chile frente al desafío del cumplimiento de los ODS en su doble rol de receptor y proveedor de cooperación.	1.1 Documento elaborado y validado por la autoridad competente del MINREL.	n/a	n/a	2017	Docum ento validado		Docum ento validado	n/a	
	2.1 Número de funcionarios capacitados	AGCI/PNU D	n/a	2016	15	15	30	n/a	
	2.2 Número de procedimientos y herramientas integrados en el nuevo sistema	AGCI/PNU D	n/a	2017	2	1	3	n/a	
Producto 2 Sistema integrado de ciclo de proyectos en funcionamiento.	2.3 Número de departamentos de AGCI que funcionan con el sistema integrado	AGCI/PNU D	n/a	2017	3	1	4	n/a	

⁶ Se recomienda que los proyectos utilicen indicadores de producto del Marco Integrado de Recursos y Resultados (IRRF) del Plan Estratégico, según resulte relevante, además de los indicadores de resultados específicos del proyecto. Los indicadores deben desagregarse por género o por otros grupos objetivo, según resulte relevante.




VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos a fin de evaluar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados	Trimestralmente, o según la frecuencia que se requiera para cada indicador.	La gerencia del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.		
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	La gerencia del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.		
Aprendizaje	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto.	Al menos una vez por año	El equipo del proyecto capta las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.		
Aseguramiento de Calidad Anual del Proyecto	Se evaluará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.	Anual	La gerencia del proyecto revisará las fortalezas y debilidades que se utilizarán para la toma de decisiones informadas a fin de mejorar el desempeño del proyecto		

<p>Revisar y Efectuar Correcciones en el curso de acción</p>	<p>Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.</p>	<p>Al menos una vez por año</p>	<p>La Junta Directiva del Proyecto debatirá los datos de desempeño, riesgos, lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.</p>	
<p>Informe del Proyecto</p>	<p>Se presentará un Informe del Proyecto a la Junta Directiva y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.</p>	<p>Anual y al finalizar el proyecto (Informe Final)</p>		
<p>Revisión del Proyecto (Junta Directiva del Proyecto)</p>	<p>El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, la Junta Directiva del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Junta Directiva realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.</p>	<p>Especifique la frecuencia (al menos una vez por año)</p>	<p>La Junta Directiva del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.</p>	

VII. PLAN ANUAL DE TRABAJO

La Oficina del PNUD en el país y el Asociado en la Implementación (gubernamental o de otra índole) preparan conjuntamente el plan de trabajo anual, generalmente al comenzar una nueva intervención o después de la revisión anual del Programa efectuado el año precedente. Cada año, se preparan planes anuales de trabajo basados en los intercambios de ideas efectuados durante la revisión anual y en sus recomendaciones.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Semestre 2017-2018				RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		S1	S2	S3	S4		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto (USD)
Producto 1 <i>Documento sobre el posicionamiento de Chile frente al desafío del cumplimiento de los ODS en su doble rol de receptor y proveedor de cooperación.</i>	1.1 Elaborar diagnóstico de brechas y desigualdades existentes en el país en relación a otros países de Renta Media-Alta.	X				PNUD	AGCI	71200 Consultor internacional	10,000
	1.2 Analizar la posición actual y futura de Chile frente al CAD en miras a su eventual graduación.	X				PNUD	AGCI	71200 Consultor internacional	15,000
	1.3 Medir los efectos económicos, sociales, políticos y de desarrollo de una futura graduación de Chile.		X			PNUD	AGCI	71200 Consultor internacional	10,000
	1.4 Realizar una propuesta sobre la adaptación de los criterios de elegibilidad para la AOD en el marco de los ODS.		X			PNUD	AGCI	71200 Consultor internacional 71600 Viajes	15,000 12,000
	MONITOREO								
Subtotal para el Producto 1									62,000
Producto 2 <i>Sistema integrado de ciclo de proyectos</i>	2.1 Diagnóstico sobre los conocimientos sobre GBR adquiridos en la capacitación a la estructura actual de gestión de proyectos	X	X			PNUD	PNUD	71400 Contratos de servicios	10,000

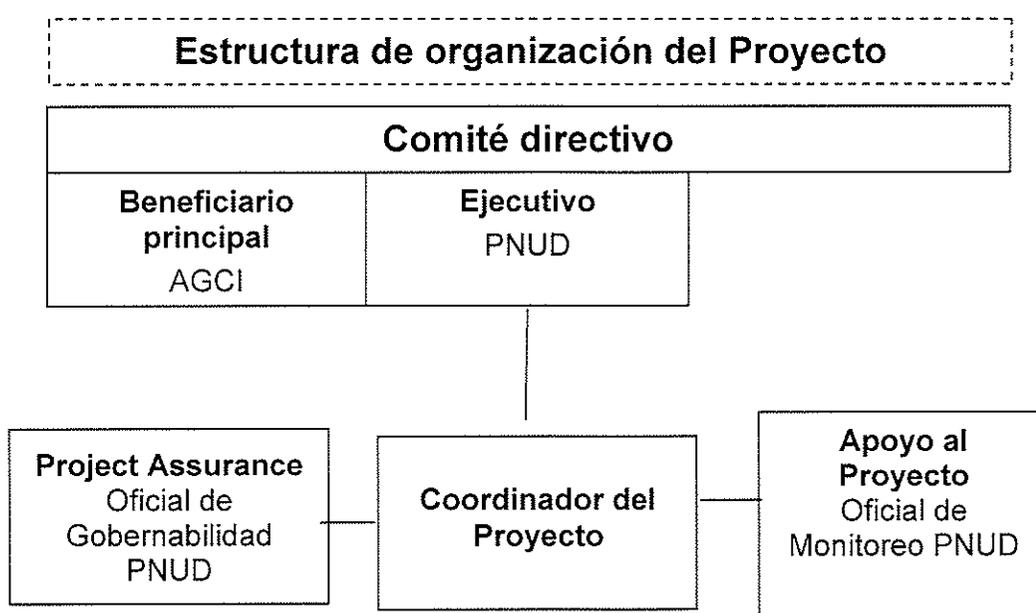
en funcionamiento.	2.2 Elaboración de procedimientos y herramientas de gestión adaptadas en el marco del nuevo sistema	X							PNUD	PNUD	71300 Consultores locales 74200 Publicaciones	15,000 4,000
	2.3 Capacitaciones a funcionarios sobre nuevo sistema	X			X	X	X		PNUD	PNUD AGCI	72100 Contratos empresas 71600 Viajes	7,000 3,000
	2.4 Exploración y análisis de la plataforma actual (SIC) y las posibilidades de integrar el nuevo sistema de gestión integrado					X	X		PNUD	PNUD	71300 Consultores locales	10,600
	MONITOREO											
Subtotal para el Producto 2												
Evaluación (según corresponda)												49,600
Costo de Apoyo 7% (GMS+DPC)												n/a 8,400
TOTAL												120,000

VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará bajo la modalidad de implementación directa del PNUD "DIM" (Direct Implementation) como asociado de implementación.

Deberá designarse un Comité Directivo del Proyecto (Junta de Proyecto) que supervisará la ejecución y tomará decisiones sobre los ajustes que correspondan. Este Comité deberá reunirse al menos 2 veces al año: a mitad de año para realizar el seguimiento del plan de trabajo en curso y aprobar los ajustes correspondientes, y al final del año para analizar las lecciones aprendidas, logros y definir el plan de trabajo del año siguiente. Las reuniones del Comité deberán consignarse en un acta que quedará como registro del proyecto y deberá subirse a Atlas.

El Comité Directivo estará compuesto por 2 representantes de AGCI, los cuales serán designados por su Director Ejecutivo, y 2 representantes del PNUD, designados por su Representante Residente. Ambas designaciones serán notificadas por escrito a sus contrapartes.



Este proyecto será gestionado por la oficina de PNUD en Chile bajo la modalidad DIM y estará a cargo de la Unidad de Gestión y Cooperación Sur Sur, quienes llevarán la coordinación del proyecto.

Las definiciones estratégicas del proyecto serán decididas por el Oficial del Programa de Gobernabilidad mientras que las decisiones operativas recaerán en un miembro de la Unidad de Gestión y Cooperación Sur Sur de PNUD que sea definido para tal objetivo.

Rol del PNUD:

La Oficina del PNUD en Chile es responsable del proyecto y de que éste sea debidamente identificado, formulado y evaluado para que cumpla con sus objetivos. También es responsable de que los productos planteados en el programa sean realizados.

Asimismo, el PNUD Chile participará detectando riesgos, convocando actores, monitoreando la ejecución, sistematizando experiencias, difundiendo las actividades y resultados del proyecto.

- **Costos de administración:** Mecanismo de recuperación de costos: De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Costo de Administración de Otros Recursos, toda contribución de recursos no propios deberá estar sujeta al costo de administración del PNUD, la que será de un total del 7% de los recursos efectivamente administrados. Estos costos de administración serán distribuidos de acuerdo al siguiente esquema: por los servicios de Apoyo a la Administración General (General Management Services) se efectuará un cargo igual a un 3% de los recursos desembolsados por el proyecto; por otra parte, por los costos directos (Direct Project Costing) que se generen en la implementación de actividades, el cargo será de un 4% sobre los recursos efectivamente ejecutados. Para el caso de los recursos propios de PNUD sólo aplicará lo referente a los costos directos.
- **Cláusula de dolarización:** El valor de toda contribución recibida por el Programa de las Naciones Unidas, en el marco de este Acuerdo y que se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, antes de que el PNUD utilice la totalidad del importe abonado, el saldo se ajustará de acuerdo al valor de la moneda a dicha fecha. Si se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Donante ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa/proyecto. En tanto de existir un aumento en el valor de dicho saldo, este será destinado a los proyectos para complementar sus actividades, de común acuerdo con el donante. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. El tipo de cambio utilizado en cada caso corresponderá al tipo de cambio mensual fijado por Naciones Unidas en Chile. No obstante lo anterior, los pagos a los proveedores serán hechos en moneda local. En caso que los aportes totales superen este monto total referencial, será necesario realizar una Revisión Presupuestaria del proyecto, según normas del PNUD.
- **Costos de funcionamiento del Equipo a cargo del Proyecto:** Los costos tales como traslados, servicios, comunicaciones y la dotación de impresión y fotocopiado también serán cargados al presupuesto del proyecto. Estos gastos menores podrán ser cargados al proyecto con la aprobación del Oficial de Programa.
- **Informes de ejecución:** PNUD, como organismo subsidiario de Naciones Unidas, se rige por las reglas y regulaciones financieras que define su Junta Ejecutiva. En este sentido, la Organización dispone de un sistema administrativo-financiero (Atlas) para facilitar el seguimiento de todos los proyectos que se ejecutan en el marco de la cooperación con el Gobierno. En atención a estas normas y regulaciones, PNUD entrega trimestralmente informes de gastos (CDR, por sus siglas en inglés) del proyecto para que sean verificados por el organismo Asociado en la Implementación; antes del 30 de abril del año siguiente, se emite el CDR consolidado del año anterior, que debe ser firmado con el Coordinador del Proyecto correspondiente. Para facilitar el proceso de seguimiento a los asociados y contrapartes, se dispone de informes detallados de gastos (PTD, por sus siglas en inglés) que complementan a los CDR, recogen el detalle de todos los gastos efectuados en el período y se podrán utilizar para la elaboración de informes financieros que sean requeridos a las contrapartes de acuerdo a la periodicidad que se requiera, además de todo el apoyo que pueda prestar PNUD en la confección de los mismos.
- **Cláusula de Transferencia de Recursos:** El financiamiento de las actividades contempladas en el presente proyecto, a las que se refiere el punto III. MARCO DE RECURSOS Y RESULTADOS, ascienden a un total de (USD) 120,000. Las actividades contempladas en la referida cláusula, contemplan un financiamiento anual aproximado según se indica en el punto VII. PLAN DE TRABAJO ANUAL –AWP.

La Agencia de Cooperación Internacional de Chile se compromete a transferir durante el año 2017, el monto de USD \$ 66,048.85 una vez tramitado el acto administrativo de AGCI que apruebe el presente documento de proyecto. A dicho monto se sumará el saldo remanente del Plan de Inicio N° 91866 por un monto de 13,951.15 USD.

Por tanto, el aporte total de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile para el presente proyecto ascenderá a USD \$ 80,000.00.

Las cifras de financiamiento se entienden como indicativas, ya que en la medida en que las circunstancias lo ameriten, y de común acuerdo entre las partes, se podrán realizar revisiones presupuestarias para incorporar nuevas actividades al proyecto, o eliminar algunas de las previstas, prolongar la vigencia del proyecto e incrementar o disminuir el financiamiento total.

- **Cláusula de vigencia del proyecto:** Si bien la vigencia del presente documento de proyecto se extiende hasta la fecha de término acordada por las partes, las actividades comprometidas dentro del marco de vigencia definido, podrán completarse dentro de un plazo de 3 meses desde la fecha de término, sin que ello implique modificaciones respecto a las condiciones y compromisos establecidos en el documento de proyecto.

IX. CONTEXTO LEGAL

Este documento, junto con el Plan de Acción del Programa País (CPAP) firmado por el Gobierno de Chile y el PNUD, que es incorporado como referencia, constituye un Documento de Proyecto, como se refiere en el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial del 22 de enero de 1960 (SBAA), y en el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, del 15 de enero de 1957, entre el Gobierno de Chile y las Naciones Unidas, la OIT, la FAO la UNESCO, la OACI, la UIT y la OMM.

Los siguientes tipos de revisiones podrían tener lugar, de común acuerdo entre las partes, y luego de una autorización por parte del Representante Residente del PNUD, siempre que él esté absolutamente seguro de que las otras partes firmantes del proyecto no van a objetar los cambios propuestos:

- Revisiones que no involucren cambios significativos en los objetivos, actividades o resultados inmediatos del proyecto, sino que sean un resultado de los cambios en los aportes convenidos, o por causas de aumento en los costos debido a la inflación; y
- Revisiones anuales obligatorias que reconsideren los aportes ya convenidos o la necesidad de incluir a más expertos, u otros costos relativos a la inflación o en relación con la flexibilidad de gastos por parte del organismo de ejecución.

En el contexto legal bajo el cual este proyecto será regulado, es el que se muestra en el Anexo II- Contexto Legal del mismo. También, y para el propósito que se estime conveniente, el Organismo de Ejecución del país anfitrión podrá remitirse a la Agencia de asistencia del Gobierno, según se describe en el mismo Anexo II.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto o por extensión del ciclo del proyecto o modificaciones en el presupuesto del proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar el PNUD.

ANEXOS

- I. Análisis de Riesgos (adjunto)
- II. Anexo estándar: Disposiciones Complementarias al Documento de Proyecto (adjunto)

ANEXO I
Análisis de riesgos

#	Descripción	Fecha de identificación del riesgo	Tipo	Impacto & Probabilidad	Contramedidas / Adm. Respuesta	Responsable	Ingresado, actualizado por	Última actualización	Estatus
1	Breve descripción del riesgo (En Atlas, usar espacio para "Descripción". **Este campo no se podrá modificar una vez guardado**)	Fecha en la que el riesgo fue identificado por primera vez (En Atlas, usar el campo "Date". **Este campo no se podrá modificar una vez guardado**)	Ambiental Financiero Operacional Organizacional Político Legal Estratégico Otros (Ver descripción mas detallada de tipos en documento "final risk log deliverable description") Atlas seleccionar uno de la lista)	Descripción del impacto potencial y probabilidad de ocurrencia Probabilidad en una escala de 1 (bajo) a 5 (alto) P =	Acciones de mitigación (Management response en Atlas. Este apartado puede ser modificado tantas veces como sea necesario)	Quién se hará cargo del seguimiento de este riesgo y sus medidas de mitigación	Quién lo ha ingresado	Cuándo se comprobó el estado del riesgo	Por ejemplo, Muerto, en reducción, incrementando, sin cambios.
2	Fondos en AGCI no disponibles para financiar el Proyecto.	Octubre 2016	Financiero	P=3 I=4	Se ajustarán las actividades al presupuesto real del Proyecto.	AGCI	PNUD		
3	Demora en los procesos administrativos de sanción, aprobación y resolución sobre la ejecución	Octubre 2016	Operacional	P=1 I=4	Al ser Proyecto de ejecución DIM, este riesgo se considera bajo puesto que todos los procesos	PNUD/AGCI	PNUD		

	programática y del financiera Proyecto respecto a los plazos estipulados.	Octubre 2016	Organizacional	P=2 I=3	administrativos se realizan internamente.	PNUD/AGCI	PNUD		
4	Bajo nivel de apropiación y resistencia al cambio por parte de los funcionarios.				Se entablará una coordinación de trabajo entre el PNUD y AGCI para asegurar la participación de los funcionarios y la adaptación a los cambios				

Anexo II

Anexo estándar: Disposiciones Complementarias al Documento de Proyecto

Contexto Legal

Responsabilidades generales del Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución

1. Todas las fases y aspectos de la asistencia que el PNUD brinda a este proyecto se registrarán e implementarán en conformidad con las resoluciones y decisiones relevantes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y con las políticas y procedimientos del PNUD para dichos proyectos, y quedarán sujetos a los requisitos del Sistema de Monitoreo, Evaluación y Presentación de Informes del PNUD.
2. El Gobierno seguirá siendo el responsable del proyecto de desarrollo que recibe asistencia del PNUD y del cumplimiento de los objetivos tal como se describe en el presente Documento de Proyecto.
3. Dado que la asistencia que se brinda en conformidad con este Documento de Proyecto beneficia al Gobierno y al pueblo de Chile, el Gobierno asumirá todos los riesgos de las operaciones en relación con este Proyecto.
4. El Gobierno habrá de proporcionarle al proyecto el personal de contraparte nacional, la infraestructura para la capacitación, el terreno, los edificios, el equipamiento y otros servicios que se necesiten. Será el encargado de designar al Organismo de Cooperación del Gobierno mencionado en la carátula del presente documento (en adelante denominado el "Organismo de Cooperación"), que tendrá la responsabilidad directa de instrumentar la contribución del Gobierno al proyecto.
5. El PNUD se compromete a complementar la participación del Gobierno y, a través del Organismo de Ejecución, habrá de brindar los servicios necesarios de expertos, capacitación, equipamiento y otros con los fondos disponibles para el proyecto.
6. Al iniciarse el proyecto, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primaria de la ejecución del proyecto y, a tal efecto, tendrá la condición de contratista independiente. Sin embargo, ejercerá dicha responsabilidad primaria en consulta con el PNUD y de común acuerdo con el Organismo de Cooperación. El Documento de Proyecto establecerá los arreglos en este sentido, así como aquellos referidos a la transferencia de esta responsabilidad al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del Proyecto.
7. Una parte de la participación del Gobierno se podrá efectivizar mediante un aporte en efectivo al PNUD. En dichos casos, el Organismo de Ejecución proporcionará las facilidades y los servicios que se requieran y rendirá cuentas en forma anual al PNUD y al Gobierno por los gastos incurridos.

(a) Participación del Gobierno

1. El Gobierno habrá de proporcionar al proyecto los servicios, equipos e infraestructura, en las cantidades y en los momentos especificados en el Documento de Proyecto. Los Presupuestos de Proyecto contendrán una previsión, en especie o en efectivo, que contemple esta participación del Gobierno.

2. Según correspondiese y en consulta con el Organismo de Ejecución, el Organismo de Cooperación asignará un director o directora a tiempo completo para el proyecto. Tendrá que cumplir con las responsabilidades que el Organismo de Cooperación le asigne dentro del proyecto.
3. El costo estimado de los elementos incluidos en la contribución del Gobierno, según se detallan en el Presupuesto del Proyecto, se basará sobre la mejor información disponible en el momento en que se redacta la propuesta de proyecto. Se entiende que las fluctuaciones de precio durante el período de ejecución del proyecto podrán exigir un ajuste de dicha contribución en términos monetarios que en todo momento será decidido según el valor de los servicios, equipos e infraestructura que se necesitan para la ejecución adecuada del proyecto.
4. Dentro del número indicado de meses descrito en el Documento de Proyecto, podrán efectuarse ajustes menores en las asignaciones individuales del personal del proyecto provisto por el Gobierno en consulta con el Organismo de Ejecución si se considerase que ello favorecería al proyecto. Se le informará al PNUD en todas las instancias en que esos ajustes menores tengan implicancias financieras.
5. El Gobierno seguirá pagando los salarios locales y las prestaciones al personal de la contraparte nacional durante el período en que dicho personal se ausente del proyecto para participar en las becas otorgadas por el PNUD.
6. El Gobierno habrá de sufragar todos los aranceles aduaneros y otros cargos relacionados con el despacho de aduana del equipamiento del proyecto, su transporte, manipuleo, almacenamiento y gastos conexos dentro del país. Tendrá la responsabilidad de su instalación y mantenimiento, así como de sacar el seguro y reemplazar el equipo, si fuese necesario, luego de su entrega en el sitio del proyecto.
7. El Gobierno pondrá a disposición del proyecto –sujeto a las disposiciones de seguridad existentes- todos los informes, publicados o no, así como los mapas, registros y otros datos que se consideren necesarios para la implementación del proyecto.
8. Pertencerán al PNUD los derechos de patente, de autor y otros similares en relación con todo descubrimiento o trabajo resultantes de la asistencia que presta el PNUD al proyecto. Salvo que las Partes acuerden lo contrario en cada caso en particular, el Gobierno tendrá derecho a utilizar dichos descubrimientos o trabajos dentro del país sin necesidad de pagar regalías u otro cargo de naturaleza similar.
9. El Gobierno prestará asistencia a todo el personal del proyecto para ayudarlos a encontrar alojamiento que implique el pago de alquileres razonables.
10. El Presupuesto del Proyecto reflejará los servicios e instalaciones especificados en el Documento de Proyecto y que el Gobierno habrá de proveer al proyecto a través de una contribución en efectivo. El Gobierno abonará dicho monto al PNUD de acuerdo con el Cronograma de Pagos.
11. El pago que el Gobierno efectuará al PNUD del aporte mencionado más arriba en o antes de las fechas especificadas en el Cronograma de Pagos es un prerrequisito para el inicio o la continuación de las operaciones del Proyecto.

(b) Participación del PNUD y del Organismo de Ejecución

1. El PNUD, a través del Organismo de Ejecución, le brindará al proyecto los servicios, el equipamiento y las instalaciones que se describen en el Documento de Proyecto. El Presupuesto del Proyecto contendrá la previsión presupuestaria del aporte especificado para el PNUD.

2. El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y el PNUD sobre la propuesta del/de la Director/a de Proyecto⁷ quien, bajo la dirección de dicho Organismo, tendrá la responsabilidad de la participación del Organismo de Ejecución en el proyecto dentro del país en cuestión. El/La Director/a de Proyecto supervisará a los expertos y a otro personal del Organismo asignado al proyecto así como la capacitación en el puesto de trabajo del personal de contraparte. Tendrá la responsabilidad de la gestión y utilización eficiente de todos los insumos financiados por el PNUD, lo que incluye el equipamiento provisto al proyecto.

3. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y el PNUD, habrá de asignar al proyecto el personal internacional y otro personal según se especifica en el Documento de Proyecto, seleccionará los candidatos para becas y determinará las normas para la capacitación del personal nacional de contraparte.

4. Las becas se administrarán según las reglamentaciones sobre becas del Organismo de Ejecución.

5. De común acuerdo con el Gobierno y el PNUD, el Organismo de Ejecución ejecutará una parte o la totalidad del proyecto mediante la modalidad de subcontratación. La selección de subcontratistas podrá efectuarse en conformidad con los procedimientos del Organismo de Ejecución, previa consulta con el Gobierno y el PNUD.

6. Cualquier material, equipamiento o suministro que se adquiera con recursos del PNUD se utilizará exclusivamente para la ejecución del proyecto y seguirá siendo propiedad del PNUD en cuyo nombre tendrá la posesión el Organismo de Ejecución. Al equipamiento provisto por el PNUD se le colocará el emblema del PNUD y de la Agencia de Ejecución.

7. Si fuese necesario, se podrán hacer los arreglos pertinentes para una transferencia temporaria de la custodia del equipamiento a las autoridades locales durante la vida del proyecto, sin que ello afecte la transferencia final.

8. Antes de completarse la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución realizarán consultas respecto de la enajenación de todo el equipamiento del proyecto provisto por el PNUD.

Cuando dicho equipo se necesite para la continuación de las operaciones del proyecto o para actividades que se derivasen directamente del mismo, en general, la propiedad del equipamiento se habrá de transferir al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno. Sin embargo, el PNUD podrá, a su discreción, decidir la retención del título de propiedad de todo o parte del equipamiento.

9. En el momento que se acuerde, luego de completada la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno y el PNUD y, si fuese necesario, el Organismo de Ejecución, revisarán las actividades que se den a continuación o como consecuencia del proyecto con el fin de evaluar sus resultados.

10. El PNUD podrá revelar información en relación con todo proyecto de inversión a posibles inversores, salvo que y hasta tanto el Gobierno le haya solicitado por escrito al PNUD la restricción en la divulgación de la información relacionada con dicho proyecto.

Derechos, Facilidades, Privilegios e Inmunidades

⁷ También se lo/la podrá nombrar Coordinador/a del Proyecto o Asesor/a Técnico/a Principal, según corresponda.

1. Conforme al Acuerdo firmado entre las Naciones Unidas (el PNUD) y el Gobierno, en relación con la provisión de asistencia por parte del PNUD, se le otorgará al personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el proyecto todos aquellos derechos, facilidades privilegios e inmunidades que se especifican en el Acuerdo arriba mencionado.

2. El Gobierno otorgará a los voluntarios de las Naciones Unidas –si el Gobierno solicitase dichos servicios- los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que al personal del PNUD.

3. Se otorgará a los contratistas del Organismo de Ejecución y a su personal (salvo los nacionales del país anfitrión empleados en forma local):

(a) Inmunidad en cuanto a cualquier procedimiento legal que pudiese surgir en relación con algún acto realizado en su misión oficial durante la ejecución del proyecto;

(b) Inmunidad en cuanto a cumplir con las obligaciones de servicios nacionales;

(c) Inmunidad junto con sus cónyuges y familiares dependientes respecto de las restricciones de inmigración;

(d) Los privilegios de ingresar al país cantidades razonables de moneda extranjera a los fines del proyecto y para su uso personal y de retirar los montos ingresado al país o, en conformidad con las reglamentaciones relevantes sobre tasa de cambio, los montos ganados por dicho personal en el país durante la ejecución del proyecto;

(e) Las mismas facilidades de repatriación a este personal y a sus cónyuges y familiares dependientes que aquellas que se otorgan a los diplomáticos en el caso de una crisis internacional.

4. Todo el personal empleado por los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de los derechos de inviolabilidad de todos los escritos y documentos relacionados con el proyecto.

5. El Gobierno eximirá del pago o asumirá los costos de impuestos, aranceles aduaneros, comisiones o cualquier otro cargo que se imponga y que pueda llegar a retener el Organismo de Ejecución sobre el personal de dicha compañía u organización, salvo en el caso de los nacionales del país anfitrión empleados en forma local en relación con:

(a) Los salarios que cobra dicho personal dentro del marco de la ejecución del proyecto;

(b) Todo equipamiento, materiales y suministros ingresados al país a los fines del proyecto o que, luego de ingresados, pueden llegar a retirarse del país;

(c) Cualquier cantidad significativa de equipamiento, materiales y suministros adquiridos localmente para la ejecución del proyecto como, por ejemplo, nafta y repuestos para el funcionamiento y mantenimiento del equipo mencionado en (b) *ut supra*, con la aclaración que los tipos y cantidades aproximadas que serán objeto de la exención y los procedimientos a seguirse se acordarán con el Gobierno y, según corresponda, se volcarán en el Documento de Proyecto; y

(d) Como en el caso de las concesiones otorgadas en la actualidad al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, todos los bienes ingresados -lo que incluye un automóvil por empleado para su uso particular- por la empresa u organización o su personal para su uso o consumo personal o que luego de ingresados al país se retiren del mismo al partir dicho personal.

6. El Gobierno asegurará:

(a) la rápida autorización para los expertos y otros individuos que desempeñen servicios en relación con el presente proyecto; y

(b) el rápido despacho de aduana de:

(i) el equipamiento, los materiales y suministros que se necesitan en relación con el presente proyecto; y

(ii) los bienes pertenecientes a o dirigidos al uso o consumo personal de los empleados del PNUD, sus Organismos de Ejecución u otras personas que desempeñen servicios

relacionados con este proyecto en su nombre y representación, salvo aquellos contratados localmente.

7. El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades a los que se hace referencia en los párrafos *ut supra*, y a los que tienen derecho dicha empresa u organización y su personal cuando, a criterio del Organismo o del PNUD, dicha inmunidad impidiera la administración de justicia y siempre que dicha renuncia pueda efectuarse sin que afecte la conclusión exitosa del proyecto o el interés del PNUD u Organismo de Ejecución.

8. El Organismo de Ejecución, a través del Representante Residente, le proporcionará al Gobierno un listado del personal al que le resultará aplicable los privilegios e inmunidades enumerados más arriba.

9. Ningún párrafo del presente Documento de Proyecto o Anexo se interpretará como una limitación a los derechos, facilidades, privilegios o inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento en relación con una persona, física o jurídica, incluida en el presente.

Suspensión o finalización de la asistencia

1. Previa notificación por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución, el PNUD podrá suspender la asistencia a cualquier proyecto si, a criterio del PNUD, surgiese alguna circunstancia que interfiriese con o amenazase interferir con el cumplimiento exitoso del proyecto o el logro de sus objetivos. En esa misma notificación o en una posterior, el PNUD podrá indicar las condiciones en las que estaría dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Dicha suspensión seguirá vigente hasta tanto las condiciones mencionadas fuesen aceptadas por el Gobierno y el PNUD notificase por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto.
2. Si cualquier situación a la que se hace referencia en el párrafo 1 *ut supra* persistiese por un período de 14 días posteriores a ser informados el Gobierno y el Organismo de Ejecución de la situación y suspensión por parte del PNUD, éste podrá en cualquier momento durante la persistencia de la situación que dio lugar a la notificación, informar por escrito sobre la terminación del proyecto al Gobierno y al Organismo de Ejecución.
3. Las disposiciones de este párrafo se aplicarán sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese tener el PNUD en estas circunstancias, ya sea en conformidad con los principios generales de la ley u otros.

2° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 24-01-548 "Proyecto de Cooperación Sur Sur", del presupuesto vigente de AGCI para el año 2017.

3° **ENVÍESE** copia de la presente resolución al PNUD Chile y a la Fiscalía, Departamento de Coordinación, CTPD y de Cooperación Bimultilateral de AGCI.

4° **ARCHÍVESE** las copias originales del convenio específico de Cooperación, que por esta resolución se aprueba en el Centro de Documentación de AGCI.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



**JUAN LUIS EUGENIO PÉREZ MONJE
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

CON OFICIO N°

DIVISIÓN
JURIDICA

DIVISIÓN ANÁLISIS
CONTABLE

DIVISIÓN
AUDITORIA ADM.

DIVISIÓN
PERSONAL ADM.
DEL ESTADO

DIVISIÓN DE
INFRA. Y
REGULACIÓN

DIVISIÓN DE
MUNICIPALIDADES

REFRENDACION

MONTO \$

COMPROMETIDO \$

PRESENTE DCMTO. \$

SALDO POR COMPROMETER \$

VºBº PRESUPUESTO _____